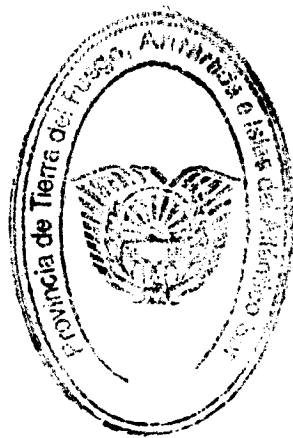


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida



381 / 95

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

27 FEB. 1995

USHUAIA,

VISTO el Expediente n° 584/95 del registro de esta
Gobernación por el cual se tramita las actuaciones referidas a
la situación de los cargos de jornada completa de la Escuela n°
13 "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" de la ciudad de Ushuaia, y el
cambio de la "Jornada Completa" en el citado Establecimiento
Educativo; y

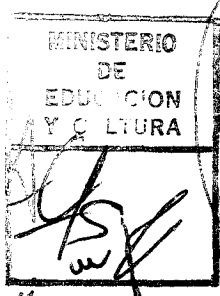
CONSIDERANDO:

Que las transformaciones del sistema educativo en
relación a la Ley Federal de Educación y la Ley Provincial de
Educación n° 159, requieren de reformulaciones en las cuales la
"Jornada Completa" debe ser analizada desde una perspectiva
diferente a aquella por la cual se la instituyó en el ámbito de
la Escuela n° 13 "Almirante Guillermo Brown" de la ciudad de
Ushuaia.-

Que asimismo, resulta necesario considerar el aumento
de matrícula que año a año experimenta nuestra Provincia y en
especial la ciudad de Ushuaia, el cual supera el crecimiento
vegetativo por los movimientos migratorios.-

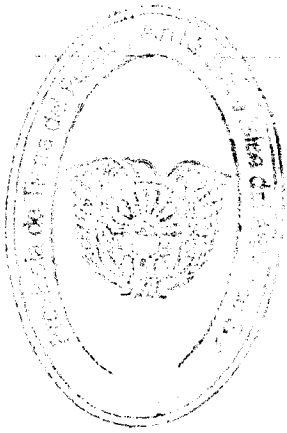
Que en virtud de los motivos de planeamiento pedagó-
gico y razones operativas precedentemente citadas, se hace
pertinente el cambio de la "jornada completa" por "jornada
simple" en el ámbito de la Escuela n° 13 "Almirante Guillermo

///...2.-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General



381/95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2.-

Brown" de Ushuaia.-

Que en relación a los cargos de Jornada Completa del personal titular del aludido Establecimiento Educativo, su situación se encuentra normada en el Artículo 15º de la Ley 261 y en el Artículo 10º del Decreto del Ex-Territorio nº 692/86 - reglamentario del artículo 15º de la Ley 261.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo a la luz de lo prescripto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.-

Por ello:

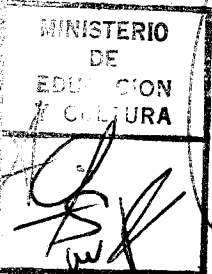
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

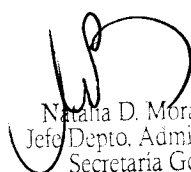
ARTICULO 1º.- Modificar el texto del Artículo 1º del Decreto del Ex-Territorio nº 200/84 por los motivos expuestos en el exordio, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Cambiar en el ámbito de la Escuela nº 13 "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" de Ushuaia, de Primera Categoría - Grupo "D" -, la "Jornada Completa" por "Jornada Simple"; a partir del dictado del presente.-

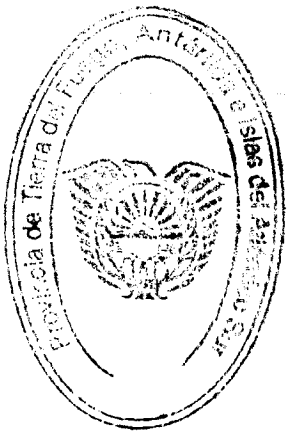
ARTICULO 2º.- Por lo expuesto al inicio del artículo 15º de la Ley 261, se declara en disponibilidad al personal docente titular de jornada completa del Establecimiento Educativo citado en

///...3.-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General



381/95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3.-

el artículo que antecede; al que se procederá a darle nuevo destino, de acuerdo a lo que estipula en el presente Decreto y conforme a las prescripciones contenidas en el Artículo 15º de la Ley 261 y en el artículo 10º del Decreto del Ex-Territorio nº 692/86 -reglamentario del artículo 15º de la Ley 261.-

ARTICULO 3º.- La Escuela nº 13 "ALMIRANTE GUILLERMO BROUIN" de la ciudad de Ushuaia, continuará como de Primera Categoría - Grupo "D" - de Jornada Simple.-

ARTICULO 4º.- Los docentes titulares que por lo expuesto en los artículos 1º y 2º del presente, sean declarados en disponibilidad, serán ubicados en los cargos de la planta funcional de la Escuela nº 13, pero como de "Jornada Simple"; siempre que así lo soliciten, de acuerdo a la alternativa que sobre al particular estipula el artículo 10º -I- del Decreto del Ex-Territorio nº 692/86, y atento la prioridad prescripta por el artículo 15º de la Ley 261.-

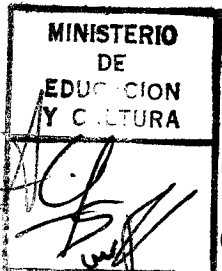
ARTICULO 5º.- De producirse la alternativa de ubicación contemplada en el Artículo anterior, en el excedente horario de tres (3) horas, dichos docentes serán considerados en disponibilidad.-

ARTICULO 6º.- Los docentes titulares de jornada completa de la Escuela nº 13 que por lo determinado en el artículo 1º de este Decreto, sean declarados en disponibilidad, y que optaren por ser ubicados en otro cargo docente de jornada simple que no sea

///...4.-


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General



COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///4.-

de la planta funcional de la Escuela n^o 13 - tal como se contempla en el artículo 4^o-; serán ubicados con intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina, en otro Establecimiento Educativo de la ciudad de Ushuaia que sea de su elección; con prioridad y de acuerdo a la existencia de vacantes.-

ARTICULO 7^o.- Los cargos que componen la planta funcional de la Escuela n^o 13 "Almirante Guillermo Brown" de Primera Categoría - Grupo D - de jornada simple, que por lo contemplado en los artículos 4^o y 6^o del presente, no fueran ocupados por ubicación, serán considerados vacantes y se cubrirán utilizando a tal fin el listado para Interinatos y Suplencias correspondiente.-

ARTICULO 8^o.- El personal docente titular de la Escuela n^o 13 que como de jornada completa hubiera accedido en ella a cargos jerárquicos, como interinos o suplentes, mantendrán su ubicación en dichos cargos en la Escuela n^o 13 como jornada simple, si es que acepten tal ubicación.-

ARTICULO 9^o.- Notifíquese a cada uno de los interesados. Comuníquese a la Junta de Clasificación y Disciplina, a la Supervisión General, a la Secretaría Técnica de Supervisión de Ushuaia, a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Cultura y a quienes más corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

381 / 95

DECRETO N^o

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA


Ing. CARLOS A. MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR